



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

11L/AGND-0010 Tribunal Constitucional: procedimiento para la elección de candidato o candidata a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional, a proponer por el Senado

Página 1

NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

11L/AGND-0010 *Tribunal Constitucional: procedimiento para la elección de candidato o candidata a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional, a proponer por el Senado*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1. Tribunal Constitucional: procedimiento para la elección de candidato o candidata a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional, a proponer por el Senado

De conformidad con lo previsto en el artículo 207.1 del Reglamento de la Cámara, siendo preciso que el Parlamento de Canarias eleve al Senado una propuesta de un candidato o candidata para cubrir vacante en el Tribunal Constitucional, según lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y en el artículo 184 del Reglamento del Senado, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 2 de julio de 2024, la Mesa acuerda:

Primero. Fijar el siguiente procedimiento:

1. Para la elección del candidato o candidata a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional que corresponde proponer al Senado, cada grupo parlamentario podrá proponer un candidato o candidata, entre juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional. La presentación de candidaturas podrá realizarse hasta las 9:00 horas del día anterior al de celebración de la sesión plenaria en que haya de procederse a la elección.

2. Con la propuesta se acompañarán los documentos acreditativos de la aceptación del candidato o candidata, así como, según previene el artículo 184.3 del Reglamento del Senado, de reunir los requisitos exigidos por la Constitución y por las leyes para desempeñar el cargo. Asimismo, se acompañará relación de méritos profesionales y demás circunstancias que manifiesten la idoneidad de la persona candidata. La Mesa verificará la cumplimentación de dicha documentación.

3. La elección se llevará a cabo por el Pleno. En la votación, mediante papeletas, cada miembro de la Cámara podrá otorgar su voto a un candidato o candidata. Resultará elegido o elegida quien obtenga mayor número de votos. En caso de empate, este se dirimirá en ulterior votación.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias